



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### SECRETARÍA

###### *Notificación a interesados/as del expediente de baja por inclusión indebida*

Desconocido el domicilio de D. Luis Felipe Ramos y D. Ricardo José Marqués Ramos por lo que no ha sido posible realizar la pertinente notificación, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha comunicación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Se procede a notificar a través de la presente escrito de emplazamiento:

«Con relación al expediente de baja de oficio en el padrón municipal de su inscripción como vecino de este Ayuntamiento, por no tener su residencia habitual en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se les da audiencia por un plazo de diez días para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio».

En Medina de Pomar, a 28 de septiembre de 2011.

El Alcalde, P.D.  
(ilegible)